



Principios de procedimiento para la realización de exámenes de conocimientos según el § 4 (3) frase 3 del Código Federal de Farmacéuticos en el estado de Berlín.

I. Fundamentos

La Oficina Estatal de Sanidad y Asuntos Sociales de Berlín es la autoridad competente en el Estado federado de Berlín para decidir sobre la concesión de una licencia para ejercer conforme al artículo 4 del Código Federal de Farmacéuticos (BApO) y la concesión o prórroga de un permiso para ejercer temporalmente como farmacéutico conforme al artículo 11 BApO.

Para la concesión de una autorización para el ejercicio profesional de conformidad con el artículo 4 (3) frase 3 BApO se exige que los solicitantes que posean un certificado de formación como farmacéutico expedido en un tercer país tengan un nivel de formación equivalente. La oficina estatal es responsable de comprobar la equivalencia del nivel de formación en el estado de Berlín. Si la equivalencia del nivel de formación no se da o sólo se puede determinar con una cantidad irrazonable de tiempo o esfuerzo, la prueba de los conocimientos y habilidades requeridos se proporciona de acuerdo con la Sección 4 (3) frase 3 BApO mediante la superación de un examen que se refiere al contenido del examen final estatal. La normativa pertinente se encuentra en la "Ordenanza sobre la aplicación y el contenido de las medidas de adaptación y sobre la expedición y prórroga de licencias profesionales en las profesiones sanitarias federales".

La Oficina Estatal también puede supeditar la concesión o prórroga de una licencia profesional a la prueba de los conocimientos y competencias requeridos mediante un examen. Las disposiciones de estos principios de procedimiento se aplican en consecuencia a este examen.

II Tribunal de examen

La prueba de conocimientos se realiza en forma de examen estatal ante una comisión examinadora estatal nombrada por la oficina estatal. La comisión examinadora tiene la tarea de evaluar el rendimiento en las asignaturas enumeradas en el n° 3 en una evaluación global. Para aprobar el examen es necesario, como mínimo, que el rendimiento siga cumpliendo los requisitos a pesar de sus deficiencias.

La comisión examinadora está compuesta por el presidente y un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros. Deben nombrarse suplentes del presidente y de los demás miembros. Los catedráticos u otros profesores de las asignaturas objeto del examen son designados como presidente, otros miembros y suplentes. En cambio, los farmacéuticos que no forman parte del personal docente de una universidad también pueden ser nombrados miembros de la comisión de examen.

El presidente de la comisión examinadora dirige el examen y debe realizarlo él mismo. Debe velar por que los candidatos sean interrogados de forma adecuada. Es responsable de mantener el orden. Se aplican el § 11 (3), (5) frase 1 y (6) y el § 14 del Reglamento de Autorización para Farmacéuticos (A-AppO).

A los examinadores se les aplicarán en consecuencia las normas sobre la exclusión o la preocupación de parcialidad de las personas contenidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

III Prueba de conocimientos

1. Fecha del examen

Los exámenes suelen celebrarse en enero, abril, julio y octubre. La oficina estatal determina el lugar y la hora del examen e informa a los miembros de la comisión. La convocatoria se envía al candidato al menos 7 días antes de la fecha del examen. En la convocatoria, la oficina estatal informa al candidato sobre el procedimiento de examen, incluidos los requisitos de examen de acuerdo con el n.º 3, así como las consecuencias de no presentarse al examen (Sección 13 AAppO).

2. Procedimiento de examen

El examen de conocimientos conforme al § 4 (3) frase 3 BApO es un examen oral que tiene lugar en un día en alemán. Por regla general, el examen se realiza de forma individual. Si los temas a examinar lo permiten, pueden examinarse hasta cuatro candidatos al mismo tiempo. La duración del examen depende del alcance de las diferencias significativas detectadas. Dura **un mínimo de 30 minutos y un máximo de 60 minutos** para cada solicitante.

La comisión examinadora debe estar presente durante todo el examen. Están obligados a mantener la confidencialidad. El examen no es público. La Oficina Estatal puede enviar observadores a los exámenes orales.

3. Requisitos de los exámenes

El contenido del examen se basa en el contenido del examen final estatal de acuerdo con la normativa de autorización para farmacéuticos. La prueba de conocimientos se refiere a los temas

- **Práctica farmacéutica y**
- **Ámbitos jurídicos especiales para farmacéuticos y**
- **a una de las materias** en las que la Oficina Estatal ha detectado **diferencias significativas** de acuerdo con la Sección 4 (2) frase 8 del Código Federal de Farmacéuticos y que es determinada por la Oficina Estatal.

En el área de "**Práctica farmacéutica**", las preguntas del examen se refieren a los principios básicos de formulación y defectología; incompatibilidad; principios básicos del desarrollo, fabricación y autorización de medicamentos acabados; evaluación de la conformidad de productos sanitarios; posibilidades de influir en la vida útil de los medicamentos; obtención, documentación, evaluación, valoración y difusión de información sobre medicamentos y productos sanitarios;

Información y asesoramiento a pacientes, médicos y miembros de otras profesiones sanitarias sobre medicamentos y productos sanitarios comercializados en farmacias, en particular sobre su conservación y utilización adecuadas, efectos secundarios e interacciones; peligros del uso prolongado y del uso indebido de medicamentos; aspectos de la garantía de calidad; farmacoterapia aplicada; asesoramiento y selección de medicamentos en automedicación; interpretación de recetas médicas, odontológicas y veterinarias y su terminología; aspectos prácticos de la atención farmacéutica; servicios farmacéuticos estándar; Sangre y hemoderivados; higiene hospitalaria; aspectos económicos de la utilización de medicamentos y productos sanitarios; productos para la nutrición infantil y para medidas nutricionales en caso de enfermedad; suplementos dietéticos; productos para nutrición enteral y parenteral; productos y artículos para la higiene personal, plaguicidas y control de plagas; promoción de la salud; prevención de accidentes, seguridad en el trabajo y medidas de primeros auxilios; principios de gestión empresarial de las operaciones de farmacia, en particular contabilidad, estados financieros anuales, rentabilidad, racionalización e impuestos.

En el área de "**Áreas especiales del Derecho para farmacéuticos**", las preguntas del examen deberán basarse en una visión general de la delimitación de las siguientes áreas del Derecho: Derecho constitucional, derecho administrativo, derecho penal, derecho civil, derecho mercantil; diferenciación entre ley,

ordenamiento jurídico, regulación administrativa, estatutos; derecho profesional de los farmacéuticos; formación y tareas de otras profesiones en las farmacias, fundamentos jurídicos; leyes de cámara, incluida la jurisdicción profesional; derecho farmacéutico, en particular la ley de farmacias y el reglamento de funcionamiento de las farmacias; otras normativas de otras áreas del derecho importantes para el funcionamiento de las farmacias; rasgos básicos de la historia de la farmacia; Derecho farmacéutico y de estupefacientes, en particular la Ley de medicamentos, la Ley de publicidad de productos terapéuticos y la Ley de estupefacientes, así como las ordenanzas relacionadas; Derecho de productos médicos; características especiales del mercado farmacéutico nacional e internacional, en particular estructuras de suministro, publicidad y precios; normativa sobre manipulación y circulación de sustancias peligrosas; tareas y organización de la administración sanitaria a nivel federal, estatal y local, así como a nivel internacional; fundamento jurídico de los aspectos empresariales de la gestión de farmacias, Derecho de la seguridad social. Además, el aspirante deberá demostrar en el examen que posee los conocimientos y aptitudes, incluidas las de **comunicación farmacéutica**, necesarios para ejercer la profesión de farmacéutico.

4. Evaluación

Sobre la base del examen oral, la comisión examinadora evalúa el rendimiento en las asignaturas enumeradas en el punto 3. en una evaluación global. El examen se considera superado si el rendimiento sigue cumpliendo los requisitos a pesar de las deficiencias. El tribunal decide por mayoría.

En caso de empate, el voto del presidente será decisivo. El presidente informará al candidato del resultado del examen oral y, si éste lo solicita, expondrá los motivos.

5. Documentación de la prueba

Todos los miembros de la comisión examinadora deben redactar y firmar una transcripción del examen de cada aspirante conforme al modelo del anexo 19 de la Ordenanza sobre la aplicación y el contenido de las medidas de adaptación y sobre la expedición y renovación de licencias para el ejercicio de las profesiones sanitarias del Gobierno Federal, de la que se desprenda el tema del examen, la calificación de apto o no apto y las razones para ello, así como cualquier irregularidad grave. Debe enviarse a la oficina estatal inmediatamente después del examen.

6. Desistimiento, impago y anulación

Si el candidato se retira del examen después de haber sido admitido, deberá informar inmediatamente a la Oficina Estatal de los motivos de su retirada. Si la Oficina Estatal autoriza la retirada, el examen se considerará no realizado. La autorización sólo se concederá si existe una causa justificada. En caso de enfermedad, la Oficina de Estado podrá exigir la presentación de un certificado médico expedido por un médico o un funcionario de salud pública. Si no se concede la autorización de retirada o si el candidato no notifica sin demora los motivos de la retirada, el examen se considerará suspendido.

Si el candidato falta a una fecha de examen o interrumpe el examen, habrá suspendido el examen. Si existe un motivo importante para el comportamiento del candidato, se considera que no ha realizado el examen. La oficina estatal decidirá si existe una causa justificada.

7. Repetir el examen

El examen de conocimientos puede repetirse dos veces. Los exámenes de conocimientos suspendidos en otros Estados federados se contabilizan a efectos del número de repeticiones. No se permite una nueva repetición.

Pie de imprenta:

Oficina Estatal de Sanidad y Asuntos Sociales de Berlín

Responsable del contenido: Departamento IV A

Turmstraße 21, 10559 Berlín

Correo electrónico: bqfg@lageso.berlin.de

V.i.S.d.P. Silvia Kostner - Z Press - Estado: enero de 2020

Dirección de Internet: www.berlin.de/lageso